Gobernación del Cauca
Despacho del Gobernador

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA,

CERTIFICA

Que de conformidad con el estudio previo y la certificación de idoneidad y experiencia expedida por el Secretario de Gobierno y Participación del Departamento del Cauca, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de Ocho (08) contratos de prestación de servicios profesionales para ejecutar el siguiente objeto contractual: "***PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENLACE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y CONSEJERÍA REGIONAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INTERÉTNICA, CAMPESINA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS PARA UN GOBIERNO TRANSPARENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"".***

Lo anterior teniendo en cuenta que en la actualidad la Secretaría de Gobierno y Participación no cuenta con suficiente personal vinculado a la planta que apoye el desarrollo del Proyecto: ***"IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA, INTERETNICA, CAMPESINA Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS PARA UN GOBIERNO TRANSPARENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA***.", requiriéndose la contratación de los servicios profesionales de Ocho (08) profesionales Profesional en las áreas de las ciencias sociales o humanas o económicas o administrativas o ingenierías o ciencias de la educación o ciencias de la salud con Experiencia profesional mínima de un (1) año, que acompañen el desarrollo de estrategias con los diferentes actores institucionales públicos, privadas, internacionales, sociales y/o comunitarias y alianzas estratégicas, con el fin de fortalecer los procesos de reconocimiento a la diversidad en el marco del enfoque de participación y consejería regional

Aunado a lo anterior el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(...)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios****. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

Despacho Gobernador - Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...)"

En consecuencia de lo anterior, el Ordenador del Gasto autoriza dicha contratación, por tanto, se suscribirán contratos con objeto igual de conformidad con las necesidades expuestas en los correspondientes estudios previos.

Dada en Popayán, a los Doce (12) días del mes de febrero de 2024.

JORGE OCTAVIO GUZMÁN GUTIÉRREZ
Gobernador

Aprobó: Adriana Martínez Perlaza – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Miller Miguel Hurtado Muñoz – Secretario de Gobierno y Participación
Proyectó: Claudia Juliana Restrepo Arévalo – Abogada Contratista OAJ.